

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5309

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2018.-

LEYES

LEY N° 3623

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

MODIFICACION LEY 1179 – DE CREACION INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Artículo 1.- INCORPORASE como Inciso 10 del Artículo 3 de la Ley 1179 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.-

10. Coordinar con otras dependencias de la Administración Pública Provincial a los fines de realizar el control y la supervisión técnicas de obras”.-

Artículo 2.- MODIFICASE el primer párrafo del Artículo 6 y los Incisos 1), 2) y 4) del Artículo 6 de la Ley 1732 modificatoria de la Ley 1179, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** El Gobierno y fiscalización del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, será ejercido por un Directorio compuesto de cuatro (4) miembros: un (1) Presidente y tres (3) Vocales, que deberán ser mayores de edad, argentinos nativos o por opción o naturalizados con seis (6) años de ejercicio de la ciudadanía y tener residencia habitual en la Provincia.-

1. El Presidente y los dos (2) Vocales serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial, al menos uno (1) de los vocales deberá poseer título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura; el vocal restante será designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Delegación Provincial de la Confederación General del Trabajo (CGT) quien también podrá recomendar su remoción.-

2. Los miembros del Directorio, serán personal y solidariamente responsables de los actos del mismo, salvo expresa constancia en actas de su voto en contrario.-

4. Los miembros del Directorio tendrán el rango que el Poder Ejecutivo Provincial determine a través de la reglamentación de la presente. Residirán en la Capital de la Provincia, asiento natural de sus funciones.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INCORPORA** el Inciso 10 al Artículo 3 y se **MODIFICA** el primer párrafo del Artículo 6 y sus Incisos 1), 2) y 4) del mismo, todos de la Ley N° 1179 “**CREACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”, y modificatoria;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación; Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 694/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3623 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre del año 2018, mediante la cual se **INCORPORA** el Inciso 10 al Artículo 3 y se **MODIFICA** el primer párrafo del Artículo 6 y sus Incisos 1), 2) y 4) del mismo, todos de la Ley N° 1179 “**CREACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”, y modificatoria, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3624

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL BANCO SANTA CRUZ S.A.

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio de Vincul-

lación celebrado el día 11 de septiembre del corriente año entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Licenciado Ignacio PERINCIOLI y el Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima representado por su Vicepresidente Primero del Directorio y apoderado Licenciado Claudio Adolfo CÁNEPA ratificado mediante Decreto Provincial N° 821 de fecha 12 de septiembre de 2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, que a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda - Caja Obligada, Punto 2.1 del Convenio de Vinculación, en lo referente a los ingresos y/o recursos que por cualquier concepto determinado y en forma específica perciban el Sector Público y/o las Empresas Públicas en otras entidades financieras diferentes a Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima, en virtud de una normativa, acuerdo y/o ley nacional y/u otra que imponga que tales fondos sean depositados en otra entidad financiera (en adelante “Fondos Específicos”), a transferir a cuentas destinadas a tales Fondos Específicos en Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, y serán administrados conforme con los fines y modalidades establecidas en las normas aplicables por la autoridad pertinente. Tales Fondos Específicos, se mantendrán en cuentas separadas debidamente individualizados y no formarán parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales creado por Ley 3280.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** el Convenio de Vinculación celebrado el día 11 de septiembre del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Licenciado Ignacio PERINCIOLI y el Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima representado por su Vicepresidente Primero del Directorio y apoderado Licenciado Claudio Adolfo CÁNEPA ratificado mediante Decreto Provincial N° 821 de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 695/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el N° 3624 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre del año 2018, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio de Vinculación celebrado el día 11 de septiembre del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** y el Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima representado por su Vicepresidente Primero del Directorio y apoderado Licenciado Claudio Adolfo **CÁNEPA** ratificado mediante Decreto Provincial N° 821 de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3625

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

MODIFICACIÓN LEY 2978

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 2978, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- CREASE** un programa de divulgación y alcances sobre la aplicación de la Ley Nacional 22.802 modificada por la Ley Nacional 26.179 que sustituye el Artículo 9 bis de la Lealtad Comercial sobre la diferencia de vueltos menores a dos (2) pesos a favor del consumidor.-”

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 2 de la Ley 2.978, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.- FACULTASE** a la Secretaría de Estado de Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a verificar y controlar la obligatoriedad de exhibir en todos los establecimientos comerciales y en donde se efectúen cobros por bienes y servicios, en todo el ámbito de la Provincia, a través de carteles o publicaciones permanentes y cuyas medidas no serán inferiores a quince centímetros (15 cm) por veintidós centímetros (21 cm), la siguiente leyenda: “En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a dos (2) pesos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente en dinero; la diferencia será siempre en dinero a favor del consumidor”.-

Artículo 3.- Los Bancos habilitados en la Provincia de Santa Cruz deberán garantizar la provisión de monedas a los comercios en general; para ello la Secretaría de Comercio recepcionará los reclamos en caso de incumplimiento por parte de los Bancos.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0934

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente JP “R”- N° 14.629/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto, tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de Policía Diego Oscar **VALDEZ**, con prestación de servicios en la Comisaría Primera de la localidad de Las Heras, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, dispuesta por Disposición D.1-C N° 1253/16 a raíz del parte informativo remitido a Jefatura de Policía de la Provincia informando que el día 3 de julio del año 2016 se requirió presencia policial en la parte externa de un local bailable con motivo de una gresca mantenida entre el Cabo Primero Diego Oscar **VALDEZ** y un tercero masculino, provocando daños en la ventana de un local comercial cercano, iniciándose actuaciones judiciales de oficio con intervención del Juzgado de Instrucción Nro. Dos de esta ciudad capital, caratuladas preventivamente “COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA S/ DAÑO ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, AMENAZAS Y EVASION”;

Que iniciada las presentes actuaciones, el encartado hizo su exposición de descargo dándose por enterado y notificado de todo, reservándose el derecho a declarar en ese acto;

Que luego de haberse producido las diversas medidas de prueba, el instructor sumariante se expidió mediante informe final donde concluye que el Cabo Primero de Policía incurrió en una falta grave con su accionar, habiendo además el hecho en cuestión tomado repercusión pública en los medios locales, por lo que se debe proceder con una medida expulsiva;

Que posterior a ello se procedió a notificar al encartado en conformidad al art. 98 del R.R.D.P, tomando vista del expediente y haciéndole entrega del mismo conforme surge fs. 89/94 y 97/107, presentando luego su correspondiente descargo ofreciendo pruebas y solicitando se declare la nulidad de todo lo actuado;

Que en virtud de lo anterior interviene el área jurídica de la Policía, mediante Dictamen D.A.L N° 141/17, dando tratamiento al recurso interpuesto por el sumariado señalando que no se advierten irregularidades en la investigación llevada a cabo, no afectándose el debido proceso ni derecho de defensa del agente, concluyendo que se debe desestimar la nulidad planteada;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición N° 198 de fecha 06/03/17, por la cual el señor **SUBJEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA** a cargo del despacho de Jefatura de Policía desestima la nulidad planteada por el Cabo Primero de Policía Diego Oscar **VALDEZ** conforme los art. 147 y 148 del R.R.D.P, y seguidamente encuadra la conducta del mencionado, como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 del reglamento policial, propiciando finalmente ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la **CESANTIA** del sumariado a tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del R.R.D.P en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que surge de fojas 132 que el encartado fue debidamente notificado del dispositivo antes mencionado;

Que ulterior a ello el Cabo Primero presenta recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra Disposición D.1-“R” N° 198/17, reiterando los mismos fundamentos ya planteados, expidiéndose nuevamente el área jurídica de Jefatura;

Que se procedió a través de Disposición D.1-“R” N° 370 /17 a rechazar el recurso de nulidad y reconsideración intentado, ratificándose en todos sus términos la Disposición N° D.1-R 2229/16 siendo debidamente notificado el sumariado el día 6 de mayo del año 2017;

Que finalmente mediante Resolución N° 338/18 emanado del Ministerio de Gobierno, se procedió a rechazar el recurso reconsideración del Cabo Primero

de Policía, el cual fue debidamente notificado el día 3 de mayo del corriente año;

Que de lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Por ello y atento a los Dictámenes D.G.C.A.LyD-N° 0425/18, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB-N° 602/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía Diego Oscar **VALDEZ** (Clase 1984 – M.I. N° 30.815.799) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9º del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 34º del Decreto N° 2091/72, y 62º Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos – del Ejercicio 2018.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0935

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.483/18; iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio suscripto en la Ciudad de Río Gallegos, a los 8 días del mes de octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José **CIÁCERA**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que es de interés de la Provincia fortalecer sus capacidades institucionales, contar con información actualizada para poder evaluar la potencialidad de futuras exploraciones mineras y ulterior explotación, lo cual podrá redundar en el crecimiento y desarrollo provincial, como así también contar con lineamientos de planificación estratégica que puedan orientar a corto, mediano y largo plazo el desafío de las transformaciones urbanas;

Que el Consejo Federal de Inversiones como Organismo de asesoramiento de las Provincias Argentinas, brinda asistencia técnica y financiera con el propósito de promover el desarrollo armónico del país;

Que por lo expuesto precedentemente, la Provincia y el C.F.I acuerdan llevar adelante en forma conjunta los estudios y proyectos “Plan de relevamiento de expedientes de catastro minero e informatización del proceso administrativo de la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz”, y “Lineamientos de planificación estratégicas urbana para las ciudades de la Provincia de Santa Cruz. Ciudades: Los Antiguos, Puerto Santa Cruz y Gobernador Gregores;

Que para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos mientras que el C.F.I aportará hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00) en un todo de conformidad con sus normas de administración e imputación al Plan de Acción

Técnica del corriente año;

Que los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán conjuntamente entre las partes;

Por ello y atento Nota SLYT-GOB-N° 1321/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 06;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Ing. Juan José **CIÁCERA**, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0936

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.482/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Convenio suscripto en la Ciudad de Río Gallegos a los 8 días del mes de octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José **CIÁCERA**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el Consejo Federal de Inversiones como Organismo de Asesoramiento de las provincias Argentinas, brinda asistencia técnica y financiera con el propósito de promover el desarrollo armónico del país;

Que la Provincia y el C.F.I. vienen desarrollando un fuerte mancomunado trabajo en acciones que contribuyen a la puesta en valor del patrimonio cultural y turístico provincial entre otros aspectos;

Que en consonancia el Estado Provincial promueve la riqueza gastronómica de forma tal de concebir una identidad visual y productiva, jerarquizando los atributos y características de los productores y sus artículos generados en su territorio;

Que por lo expuesto precedentemente, la Provincia y el C.F.I. acuerdan llevar adelante de forma conjunta diversos estudios y proyectos con el propósito de promover el desarrollo productivo, cultural y turístico según los lineamientos planteados en el Anexo del presente Convenio;

Que para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos, mientras que el C.F.I. aportará hasta un total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000) de conformidad con sus normas de administración e imputados al plan de acción técnica;

Que los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán conjuntamente entre las partes;

Por ello y atento a Nota N° SLYT-GOB-N° 1320/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 06;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José **CIÁCERA**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 511.719/18 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SETySS-N° 880 de fecha 20 de octubre de 2016, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz dispuso la apertura de la Comisión entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte y el Poder Ejecutivo Provincial por otra parte, a los fines de proceder al tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos en el marco de la Ley N° 2986;

Que en razón de lo acordado entre las partes el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley ut supra mencionada pone a consideración de esta instancia el acuerdo arribado en dicha comisión llevado a cabo el día 09 de noviembre del año 2018;

Que, asimismo cabe recordar que en su oportunidad, conforme Decreto N° 2188/09, el Poder Ejecutivo Homologó el denominado "Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial" producto de la negociación colectiva entre representantes del Poder Ejecutivo y los gremios representativos de los trabajadores estatales;

Que en virtud del Artículo 1° de dicho Decreto, se dejó constancia que ese texto es de aplicación para todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial que pertenezcan a las jurisdicciones, Entes Autárquicos y Descentralizados existentes o a crearse, como así también aquellos municipios que adhieran al presente convenio colectivo y las entidades estatales descriptas en dicho Artículo;

Que en esa misma sintonía el Artículo 7° y ss. del mencionado Convenio General quedo normado la forma de articularse los Convenios Colectivos a nivel Sectorial;

Que habiendo finalizado las partes con el instrumento que regirá la vida laboral en la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (A.S.I.P.), nacido de la buena fe y libre voluntad negocial de los representantes de dicha Comisión, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado en Acta N° 38 de fecha 09 de noviembre del año 2018 en concordancia con lo prescripto en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 796/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 317 y SLYT-N° 719/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 324/327;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos obrante en Acta N° 38 de fecha 09 de noviembre del año 2018, suscripto entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte y el Poder Ejecutivo Provincial por otra parte, todo ello atento las negociaciones que llevaron las partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2986 y Decreto Reglamentario N° 2290/07, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y los cuales forman parte del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno a cargo del Despacho de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0937

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente MG-N° 506.821/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Nicolás Darío Exequiel **ARANEA** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.234.004), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente CPE-N° 670.338/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 – Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Alejandro Gabriel **ALBIN** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.447.572), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.814/18.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCI-N° 439.340/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, una (1) Categoría 19, de igual

Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, a la agente Planta Permanente, señora Gabriela Fernanda **BARRIO** (D.N.I. N° 35.569.934), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente GOB-N° 113.273/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial GOB-N° 062/18, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Paola Natalia **KNOOP** (D.N.I. N° 21.830.443), en concepto de proporcional Sueldo Anual Complementario 1° cuota 2014, treinta (30) días de Licencia correspondiente al año 2013 y doce (12) días de Licencia Proporcionales del año 2014.-

APROPÍASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.711,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE SIN EFECTO en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 174/13.-

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente CPE-N° 663.596/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1868/17 y 225/18 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico e Internet brindado a establecimientos escolares oficiales, durante los años 2014 y 2015.

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.137,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente MEFI-N° 405.890/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura N° 0201 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 209.680,00.-)**, a favor de la firma "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A."-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 209.680,00.-)** a favor de la firma "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.", conforme a la Resolución enunciada precedentemente.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0201/18.-

DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente MEFI-N° 406.157/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MEFI-N° 0202 de fecha 25 de septiembre de 2018, emanada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona la suma total de **PESOS DOSCIENTOS**

TOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 235.980,00), a favor de la firma: "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A."-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 235.980,00)**, a favor de la firma: "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.", conforme a la Resolución enunciada precedentemente.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0202/18.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 214
PROYECTO N° 404/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Programa Nacional de Inmunizaciones el mantenimiento de la vacunación antimeningocócica y su correspondiente dosis de refuerzo obligatoria y gratuita.-

Artículo 2°.- INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de las áreas de competencia se mantenga el Calendario Nacional de Vacunación con la totalidad de vacunas establecidas oportunamente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 214/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 215
PROYECTO N° 503/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Social y Cultural la tercera edición de la muestra educativa "Aulas Abiertas", a desarrollarse el día 30 de noviembre en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación a efectos de la evaluación correspondiente, para la asignación de puntaje a los docentes que certifiquen la asistencia al evento.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 215/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 216
PROYECTO N° 504/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Social y Cultural la cuarta edición del evento "Fondos Limpios", a desarrollarse el día 18 de noviembre en la costanera de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación a efectos de la evaluación correspondiente, para que a los docentes participantes se les asigne puntaje con la certificación de asistencia al evento.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 216/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 217
NOTA GOB-N° 035/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Mario Adolfo ALBARRAN - DNI N° 24.649.576** como Juez de Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 217/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 218
NOTA GOB-N° 036/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Guillermo Plácido GHIO - DNI N° 23.695.580** como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 218/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 219
NOTA GOB N° 037/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Diego Mario LERENA - DNI N° 24.861.244** como Juez de Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 219/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 220
NOTA GOB N° 038/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Eduardo Gabriel LÓPEZ - DNI N° 16.419.178** como Juez de Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2018.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 220/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 221
NOTA GOB N° 039/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el

Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Nelson Andrés SÁNCHEZ - DNI N° 21.945.278** como Juez de Recursos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 221/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 222
PROYECTO N° 541/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APRECIAR el aporte a la historia de nuestra Provincia en el año de su 60 aniversario, del libro **“lo que el viento no llevó...”**, que recupera los orígenes de la Comunidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- DESTACAR el valor educativo y cultural de la presente obra, que registra la vida, historias, pioneros y protagonistas de las primeras cinco (5) décadas, en esta ciudad del norte Santacruceño.-

Artículo 3°.- FELICITAR y AGRADECER el trabajo comprometido y riguroso de sus autores **Rosa LOPEZ**, **Verónica BUCCI** y **Sergio BUCCI** que pone de manifiesto el cariño y respeto por la Comunidad a la que pertenecen.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 222/201.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 223
PROYECTO N° 599/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo el 15° Edición de Cicloturismo “Por la Senda del Carbón 2018” que se realizará los días 17, 18 y 19 del corriente mes en la Cuenca Carbonífera.-

Artículo 2°.- FELICITAR a la organización “Aventureros de la Cuenca” por la realización de este evento y la permanente contribución a la comunidad en lo referente a lo deportivo, recreativo, social y turístico.-

Artículo 3°.- SALUDAR a todos los participantes que asistan a dicho evento, expresando nuestra cálida bienvenida.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 223/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 224
PROYECTO N° 606/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Programa de Actividades desarrollado por la ONG Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di) en el marco del Día Mundial de la Diabetes para el próximo 14 de noviembre en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR por la labor llevada a cabo por los integrantes de la As.Pe.Di sobre las importantes actividades de concientización, prevención, promoción y asistencia a los enfermos diabéticos y a la población en general de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 224/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 225
PROYECTO N° 611/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REQUERIR en el marco de los Artículos 1 y 2 de la Ley 3540, a las Empresas Districas Sociedad Anónima y Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima remitan informe pormenorizado relativo a la evolución de deuda que los usuarios de las distintas localidades de la Provincia mantienen desde el mes de junio de 2016, momento en el que iniciaron los aumentos de tarifas, a la fecha.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que en el informe expresamente consignen:

- cantidad de usuarios por localidad;
- cantidad de usuarios en situación de mora hasta mediados del año 2016 por localidad;
- cantidad de usuarios en situación de mora desde mediados de 2016 a la fecha por localidad;

d) detalle la incidencia de cada uno de los incrementos en la tarifa en la recaudación histórica de la empresa y de qué manera los incrementos tarifarios tuvieron incidencia en el aumento del porcentaje de morosidad que registran.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 225/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 226
PROYECTO N° 618/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto Provincial del año 2019, la construcción de un nuevo Centro de Salud para la localidad de Las Heras. Dicho Centro de Salud que sea emplazado entre los barrios Calafate y América de esta localidad.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial; incluya en el presupuesto Provincial del año 2019, la construcción y puesta en funcionamiento de una Comisaría en el sector de la ciudad antes mencionado.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 226/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 227
PROYECTO N° 620/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la 34° Edición del Festival Infantil Folclórico Patagónico “Cañadón León”, a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- RECONOCER al Señor Marcelo Fabio CEBEYRA por su trabajo constante, defensor de nuestras raíces y tradiciones culturales acompañando la participación de niños, niñas y adolescentes de toda la Provincia en el escenario “Galopito”.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz; al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Cultura de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 227/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA M.G.

RESOLUCION N° 117

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-
 La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 3480 de Orgánica de Ministerios, el Decreto N° 0111/2017 y el Expediente MG N° 506.315/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

DEJASE ESTABLECIDO que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la única asesoría legal que intervenga en la tramitación de los Expedientes administrativos llevados adelante por las áreas, organismos y la propia Secretaría en el marco de lo dispuesto por el Artículo 7 inciso d) de la Ley N° 1260 en un todo de acuerdo a los considerandos vertido en la presente Resolución.

DEJASE ESTABLECIDO que la DIRECCIÓN DE DESPACHO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio sea la que lleve adelante el ordenamiento de los actos administrativos dictados por esa Secretaría, las Subsecretarías, Direcciones Provinciales y Direcciones dependientes, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

AUTORIZASE, al SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD a emitir actos administrativos que regulen el procedimiento interno en cuanto al mejor desempeño de las áreas, organismos e Instituciones bajo su órbita.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 2349

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
 Expediente N° 672.033-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sr. Francisco Eduardo RUIZ (DNI N° 16.067.832), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 26, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Inicial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Inicial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 2350

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
 Expediente N° 672.008-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presen-

tada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 214, Sra. Amelia Margarita NUÑEZ (DNI N° 11.389.080), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 3, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Invalidez.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1622

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2018.-
 Expediente IDUV N° 058.825/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ANEXOS, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 68/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CENTRO DE SALUD N° 9 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 68/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CENTRO DE SALUD N° 9 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de diciembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 01 de diciembre de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.995,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.995.794,29).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 100
PROYECTO N° 590/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Proyecto “Oid Mortales” de la Escuela Primaria Provincial N° 64 “Rucalhuén Talenke” de la ciudad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 101
PROYECTO N° 594/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la Campaña “Banco de Pelucas Oncológicas Solidarias” que se llevará a cabo el 9 y 10 de noviembre en la localidad de Caleta Olivia.-
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 102
PROYECTO N° 600/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la jornada “1° Emprender Santa Cruz” orientado a nuevas tecnologías, a realizarse el 16 de noviembre en la sede Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 103
PROYECTO N° 601/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la 2° Edición de la Copa Newcom 133° Aniversario de la ciudad de Río Gallegos, organizada para los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018 por la Dirección de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 104
PROYECTO N° 623/18
SANCIONADO 08/11/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Benepósito la 1ra Edición de Cicloturismo organizado por la Agrupación “MARAS”, a llevarse a cabo el 10 de noviembre en la localidad de Comandante Luis PiedraBuena, con la participación de Cicloturistas de la región Patagónica.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 260

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO:
La Disposición de Desistimiento N° 208, de fecha 04 de Septiembre del corriente año, correspondiente al Expediente N°401.861/MED/05 Mina denominada “LA PASCUALINA”, cuyo titular fuera la empresa SUYAI DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud al relevamiento efectuado en la mencionada Disposición, se omitió involuntariamente en uno de sus Artículos, que la mina denominada “LA PASCUALINA” debe quedar registrada como VACANTE.-

Que por los motivos expuestos en el considerando precedente, la presente cumple la función de rectificar el error registrado en uno de los Artículos de la Disposición mencionada.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- INSCRIBASE COMO VACANTE en el Padrón Minero de esta Provincia la Mina: “LA PASCUALINA” Expediente N° 401.861/MED/05, conforme lo establece el Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial, y por el término de cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Am-

biental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHÍVESE.-**

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diez de Octubre del año dos mil dieciocho bajo el número doscientos sesenta y protocolizado a la fecha al folio número trescientos ochenta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 282

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-

VISTO:
El Expediente N° 429.916/SDS/14, cuyo titular es la empresa: **SUYAI DEL SUR S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: “**EL LARGO I**”, **Ubicación:** Lotes N° 12-19-21-22, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “SAN FRANCISCO” (Mat.1785), “LA FRISIA” (T°40F°206Finca11306), “LA PORTEÑITA” (Mat.1067-T°52F°151Finca12875) y “FISCAL”.-

CONSIDERANDO:
Que con fecha 05 de Noviembre del año 2018, se presenta el Sr. PABLO NICOLAS BARETA, en su carácter de Presidente, MARIO BENITO HERNANDEZ Vicepresidente de la empresa SUYAI DEL SUR S.A., solicitan el desistimiento de la mina de referencia, por la falta de interés;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: “**EL LARGO I**”, que la empresa SUYAI DEL SUR S.A., gestiona bajo expediente N°429.916/SDS/14. -

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANULESE por marginal el registro correspondiente a la Mina N°429.916/SDS/14 denominada: “**EL LARGO I**”, elimínese la mina citada del Padrón Minero.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHÍVESE.-**

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Noviembre del año dos mil dieciocho bajo el número doscientos ochenta y dos y protocolizado a la fecha al folio número cuatrocientos veintidós del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 281

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 431.790/SDS/15, cuyo titular es la empresa: SUYAI DEL SUR S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "AMPARO I", Ubicación: Lote N°10, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "EL PORVENIR", "EL SARGENTO" y "EL PRINCIPIO" (Mat.8611).-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Noviembre del año 2018, se presenta el Sr. PABLO NICOLAS BARETA, en su carácter de Presidente y el Sr. MARIO BENITO HERNANDEZ Vicepresidente de la empresa SUYAI DEL SUR S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia, por falta de interés;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "AMPARO I", que la empresa SUYAI DEL SUR S.A., gestiona bajo expediente N°431.790/SDS/15. -

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANULESE por marginal el registro correspondiente a la Mina N°429.916/SDS/14 denominada: "EL LARGO I", elimínese la mina citada del Padrón Minero.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE Protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Noviembre del año dos mil dieciocho bajo el número doscientos ochenta y uno y protocolizado a la fecha al folio número cuatrocientos veintiuno del presente Protocolo de Disposiciones.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR MARIO LAPERCHUK, titular del DNI N° M8.355.682, autos: "LAPERCHUK HECTOR MARIO S/ SUCESION - AB INTESTATO, Expte. N° 16.365/17". Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de de 2018.

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Unica del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "JOSE MOSCUZZA Y CIA S.A.C.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" EXP. N° MP-31891-2018 JCC11, el 26/09/2018 se presentó y el 28/09/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de JOSE MOSCUZZA Y CIA S.A.C.I., CUIT: 30-50431047-3, con domicilio en la calle Av. de los Trabajadores N° 433 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 3 del mes de abril de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -AGUILERA-CORREA- QUERAL con domicilio en calle Almirante Brown N° 3476 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

MAR DEL PLATA, 25 de Octubre de 2018.

El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de BUENOS AIRES; BOLETIN OFICIAL de la provincia de CHUBUT; BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ; DIARIO "LA CAPITAL" de Mar del Plata; DIARIO "EL CHUBUT"; y DIARIO "LA PRENSA DE SANTA CRUZ"

DANIEL HARBOUKI
AUXILIAR LETRADO

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CHILESE EDUARDO RAUL, DNI N° 13.697.248 por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: "CHILESE EDUARDO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2390/17. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ANA ROSA LEON y/o ANA ROSA LEON PINO DNI N° 14.691.821 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "LEON ANA ROSA Y/O LEON PINO ANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.981/18 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE ELIGIO URBINA BARRIA Y/O JOSE ELIGIO URBINA, DNI n°92.892.312, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "URBINA BARRIA JOSE ELIGIO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.n°U-12.571/14, que tramitan

por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 13 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RODRIGO ALEXIS MURUA, DNI n°32.107.404, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MURUA RODRIGO ALEXIS S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n°M-16.576/17, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Noviembre 13 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados "FREILE JORGE RAUL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N°19.884/18, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Jorge Raúl FREILE, DNI N° 5.404.921.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos
RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del juzgado Provincial de Primera Instancia N°2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. COELHO AMERICO MANUEL y su D.N.I. N° 07.827.206, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "COELHO AMERICO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 19.077/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

"La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a

cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr ISMAEL BARRIA SOLER DNI N° 7.811.466, para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “BARRIA, MARIA ROSA c/LOPEZ BERTA AGUSTINA Y OTRO s/NULIDAD DE CESIÓN DE DERECHO HEREDITARIO” Expte. N° 36748/2018., bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial para que la represente (Art. 320° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín oficial, y en el diario La prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2018”.

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

EDICTO

“El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: “FERNANDEZ, MAXIMO s/SUCESION AB-IN-TESTATO” (Expte. N° 19.055/2018), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MAXIMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.328.387, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.)”-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre del año 2018.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-2

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE REYNALDO SANHUEZA, titular del DNI N° 29.858.725, en autos caratulados: “SANHUEZA JOSE REYNALDO S/ SUCESION AB – INTESTATO” (Expte. N° 17.641/18), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de Noviembre de 2018.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado
TSJSC F° IX – T° 002
CPACR T° 006 F° 023 M. C1020
CSJN T° 58 – F° 811

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “MAYORGAAGUILAR MANUEL RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27500/ 18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Manuel Ricardo Mayorga Aguilar, D.N.I.:

18.749.046, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 7 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario/a titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “ACUÑA SANTOS S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 27.763/2017; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ los causantes: ACUÑA SANTOS, DNI 3.861.448, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. MARIA ROSARIO ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Diana AMPUERO, en los autos caratulados “MEJIA ROJAS, M.L. Y OTRA C/MEJIA CENTENO WILDER S/ ALIMENTOS” EXPTE. N° 3597/2017, cita y emplaza al Sr. WILDER MEJIA ZENTENO, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal. Asimismo se le notifica la siguiente resolución: “Caleta Olivia, 26 de octubre de 2018... Téngase presente lo manifestado y advirtiendo que el Sr. Mejía Centeno no ha sido debidamente notificado del traslado de demanda conforme surge de autos, convócase nuevamente a las partes conjuntamente con el Ministerio Pupilar No. 3, a la audiencia que prevé el art. 631 con los efectos de los Arts. 635 y 636 del C.P.C. y C., para el día 08 de Noviembre del presente año en curso a las, 09:00 Hs. NOTIFÍQUESE mediante cédula y con habilitación de días y horas inhábiles, y respecto del demandado en su persona y de forma excepcional al domicilio laboral, con copias para traslado y con transcripción de los Arts. 632 y 635 del Código Citado, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer personalmente con sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, hágase saber demandado que podrá ser asistido por un representante legal (art. 56 del ritual) y que deberá presentar en dicho acto los últimos tres recibos de haberes asimismo y para el supuesto de incomparecencia de las partes, a los fines previstos por el Art. 632, 635 y 636 del Código Procesal, cítese a las partes conjuntamente con el Ministerio Pupilar No. 3, a la audiencia que se señala para el día 22 de Noviembre de 2.018, a las 08:30 Hs. a la cual deberán, ineludiblemente asistir, personalmente o representadas por apoderado, bajo apercibimiento, según corresponda de tener a la actora por desistida de sus pretensiones o de fija la cuota de acuerdo a su pedido y lo que resulte del expediente, según quien deje de asistir sea una u otra parte. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la audiencia señalada precedentemente a las partes personalmente o por cédula, y con transcripción del Art. 632 Inc. 2 del Ritual... (Fdo.-) Dra. Maria del Rosario ALVAREZ”-

Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2018.-

Dra. DIANA E. AMPUERO
Secretaría N° 2

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. LEON IRENE ELIZABETH, LC N° 9.797.047, en autos caratulados: LEON IRENE ELIZABETH S/ SUCESSION TESTAMENTARIA EXPTE. N° 17193/16.

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral de Río Gallegos.- (art. 691 del C.P.C. y c.).

RÍO GALLEGOS, 7 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital. Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. VELLIO WALTER NELIO, DNI N° M6.767.043, en autos caratulados: VELLIO WALTER NELIO S/ SUCESSION AB - INTESTATO - EXPTE. N° 18836/18.

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral de Río Gallegos.- (art. 691 del C.P.C. y c.).

RÍO GALLEGOS, 7 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

**EDICTO N° 113/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA ESPERANZA 4” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.715.180,00 Y: 2.455.500,00- LOTE:20-21- FRACCION: “D”, SECCION:“XI”-DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “LA ESPERANZA” y “LA EUGENIA” (Mat. 1112 T.54 F.155 Finca 11329).- las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.724.000,00 Y: 2.454.095,00 B4 X: 4.724.000,00 Y: 2.457.000,00 C61 X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00 D58 X: 4.712.000,00 Y: 2.454.095,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS: 3.400 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 85 Ha 99a 99ca.- SUPERFICIE TOTAL: 3.486. Has 00a 00ca.- MINA: “LA ESPERANZA 4”.- EXPEDIENTE N° 405.008/IA/2002.- PUBLIQUESE.Fdo.Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SRA. FREDES GETE MARIA, D.N.I. N° F-9.794.583**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“FREDES GETE MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” (EXpte. N° 19054/2018).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

EDUARDO R. GONZALEZ

Abogado

T. VIF 125 STJSC

C.U.I.T. 29-22987995-3

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CALLAHAN TORRES ELBA EDITA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 27569/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Elba Edita Callahan Torres, DNI N° 4235655, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“OJEDA LUIS OSVADLO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 18785/18** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Luis Osvaldo OJEDA (DNI N° 23.655.051) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RAMOS CORINA LERIDA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 27735/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Corina Lérica Ramos, DNI N° 10.422.827, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2018, a partir de las 13 hs., 2 unidades por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MDA630, FORD, ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N, 2012; LEN507, FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, 2012; en el estado que se encuentra y exhibe del 5 al 12 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 11 de Diciembre a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corri-

dos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de Noviembre de 2018.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional

Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a mi cargo, con asiento en en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Doña SABINA ANDRADE SANCHEZ, D.N.I. N° 93.522.187**; y Don **JOSE DIOGENES MARTINEZ, D.N.I. N° 8.355.484**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ANDRADE SANCHEZ SABINA Y MARTINEZ JOSE DIOGENES S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. N° 19842/18.**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“Tiempo Sur”** y **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“CHACOMA DANIELA PIREN S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° C-7250/18** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Daniela Piren Chacoma, DNI N° 33.989.822. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.- RIO TURBIO, 15 de Noviembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“SANCHEZ ISIDORA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° S-7244/18** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Isidora Sánchez, DNI N° 5.882.927. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.- RIO TURBIO, 15 de Noviembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Rosa Saúles DNI: 4.741.065 en los autos caratulados "SAULES ROSAS/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° 18.968 /18, por lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en "La Opinión Austral" y en el Diario "Boletín Oficial".

RIO GALLEGOS, 7 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 892, del 13/11/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece la señora **María Gabriela PACHA**, argentina, nacida el 28/05/1971, DNI 22.163.260, con domicilio en Cipriano García N° 809, 1B, de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, de esta provincia, con CUIT N° 27-22163260-0 por sí y en representación de: a) la señora **Romina Ayelén BUSTOS**, argentina, nacida el 30/04/1988, DNI 37.615.927, con domicilio en Reimundo Freile 2197, El Calafate, de esta provincia, con CUIT 27-37615927-8; y b) del señor **Oswaldo Raúl PACHA**, argentino, nacido el 19/05/1957, DNI 12.234.553, con domicilio en la Cipriano García Norte número 809, 1B, de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, CUIT 20-12234553-0; y la señora **María Gabriela PACHA**, en su carácter de gerente de la firma "PUNTA NORTE SRL", CUIT 33-71204938-9, con domicilio en Colón N° 155, de esta Ciudad y en mérito de las representaciones invocadas, CEDE y TRANSFIERE a favor de la señora **Romina Ayelén Bustos**, la cantidad de 5.000 cuotas sociales, correspondientes al señor **Oswaldo Raúl PACHA**, de la firma "PUNTA NORTE S.R.L. Por su parte, la señora **Romina Ayelén BUSTOS**, acepta la cesión de las cuotas sociales que se le efectúa, ratificando todas las cláusulas del contrato social de la firma, excepto la cláusula sexta, que queda redactado de la siguiente manera: "SEXTA. CAPITAL: El capital social de QUINIENTOS MIL PESOS que se encuentra representado por cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de la siguiente forma: la señora **Romina Ayelén BUSTOS** el diez por ciento, o sea suscribe cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; la señora **María Gabriela PACHA** el ochenta por ciento, o sea suscribe cuarenta mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; y el señor **Martín Simón BUSTOS** el diez por ciento, o sea suscribe cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; todas las cuotas se encuentran totalmente integradas.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO N° 114/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUANGUI I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN PERTENENCIA 33 DE LA MINA "JUANGUI I": X:4.682.590,00 Y:2.693.893,00- LOTE:15, FRACCION: "A", SECCION: "III"- DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "9 DE JULIO" (Mat. 333 T°47 F°47 FINCA 384) las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE**

LA MINA "JUANGUI I": A1 X: 4.690.849,22 Y: 2.693.342,00 B5 X: 4.690.849,22 Y: 2.697.326,53 C53 X: 4.682.723,52 Y: 2.697.326,53 D52 X: 4.682.723,52 Y: 2.696.342,00 E 54 X: 4.681.849,22 Y: 2.696.342,00 F57 X: 4.681.849,22 Y: 2.693.342,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 3.969 Has.73a. 54ca. EXPEDIENTE N° 424.414/AGA/2010.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 115/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUANGUI I-A" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN PERTENENCIA 01.: X:4.685.533,00 Y: 2.697.860,00- LOTE:15, FRACCION: "B", SECCION: "III"- DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "9 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 FINCA 384) las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "JUANGUI I-A":** A1 X: 4.685.834,49 Y: 2.697.326,53 B5 X: 4.685.834,49 Y: 2.700.842,00 C41 X: 4.680.528,00 Y: 2.700.842,00 D34 X: 4.680.528,00 Y: 2.693.342,00 E31 X: 4.680.886,35 Y: 2.693.342,00 F33 X: 4.680.886,35 Y: 2.697.326,53.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.-SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 8Has.26a.62ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS PERTENENCIAS: 2.008Ha.26a.62ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.008Has.79a. 35ca. EXPEDIENTE N°420.324/AGA/2012.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JULIO AGUSTIN FIGUEROA LE. 6.992.896, en los autos caratulados: "FIGUEROA JULIO AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTO "Expte. N° 1745/14 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur" -

EL CALAFATE, 6 de Noviembre de 2018. -

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc.

450 del 08/10/2018 se instrumentó respecto de "DAN-GUS S.R.L." la CESION de María Rosa HERRERA a Gustavo Damián CARRAZANA, argentino, nacido el 10/07/1996, D.N.I. 39.206.437, CUIL 20-39206437-1, soltero, empresario, domiciliado en Av. República N° 789 de Caleta Olivia de CIEN cuotas, todas de PESOS QUINIENTOS cada una.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. MARIELA CARCAMO, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: **ACOSTA, RAMONA S. S/ TUTELA LEGAL" EXPTE. N° 1.108/14.** Para que comparezca la Sra. **FANNY ALEJANDRA THAMES -D.N.I. N° 29.586.637** dentro de DOS días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz", durante dos días.

Dra. MARIELA R. CARCAMO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS NAVARRO, DNI: 12.780.768 en los autos caratulados: "NAVARRO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2184/16 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur" -

EL CALAFATE, 6 de Noviembre de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 06 /18

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leves, en autos caratulados: "OYARZO MALDONADO JOSE R. Y OTROS C/ EMPRESA SKANSKA S.A. Y OTRA S/ DEMANDA LABORAL (EXPTE. N° 13695)"; hace saber, mediante edictos que se publicarán por el término de un (1) días (art. 36 de la ley 1444) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y **sin previo pago**, citando y emplazándose a los herederos y/o sucesores del Sr. **NAHUELQUIR ROBERTO NAHUEL (D.N.I. 7.815.216)**, para que en el plazo de CINCO -5- DIAS a partir de la publicación ordenada, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría nro. DOS a los fines que le serán informados oportunamente, y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuar el juicio y designarse al defensor oficial para que lo represente en los términos del art. 85 del CPCC, conforme lo previsto por la norma legal supra citada. Fdo. Dra. GABRIELA-ZAPATA -JUEZ.-

PICO TRUNCADO: 06 de Agosto de 2018.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

AVISOS

AVISO Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, La Sociedad Laguna Colorada S.A., Expediente N° 492878/18, solicita permiso para la realización del Proyecto “**Construcción de canal de riego en la Ea. Laguna Colorada**” ubicado en el Departamento Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Indio P2, Campo Indio P3, Campo Indio P4, Campo Indio x- 1020 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 del mes de Diciembre.-

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Indio N8, Campo Indio N9, Campo Indio N10 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 del mes de Diciembre.-

P-1

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **LA CURVA EXPLORACIONES SA** solicita Permiso de extracción de Aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Ea. Cerro Chato Sección IV, Lote 23, Departamento Deseado, Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente **La Curva Exploraciones SA** Río Gallegos, 6 de Noviembre de 2018.-

P-1

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previo tratamiento, en el Yacimiento Manantial Espejo, ubicado en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita el permiso de construcción de freatímetros denominados **FBEC19-Abis, FBEC19-C, FBK1-C, FBEC14-C, FBEC17-A, FBEC17-C, FBEC17-D, FBEC184-C, FBEC187-C, FBEC190-C, FBEC197-C, FBEC198-C, FPG-6, FPED1-C, FBED3-C, FB10T-C, FB14T-C, FB20T-C, FB21T-A, FB23T-C, FB24T-C, FB26T-C, FBTL1-C, FB6T-C, FB6T-a** en Yacimiento Pico Truncado / El Destino.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación

P-2

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita el permiso de construcción de freatímetros denominados **FBCL 178-A, FBCL186-a2, FBCL186-b2, FBCL186-C, FBCL49-C, FBCL79-C, FBCLor2-C, FPDCL-15, FPDCL-16, FRCL-5, FBCL177-C, FBCL179-A, FBCL194-C, FBCL200-C, FBCL41-C, FBCL191-C, FPCS2125-B2, FPG-32, FAGCS-C, FCLPC-C, FL-3** en Yacimiento Cañadón Seco / Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.526/14 “ETIA Perforación de pozos CnE 7 2014. Pozos de Desarrollo CG-890 (d), CG-891 (d), CG-892, CG-893, CG-895, CG-900; CG-901, CG-903 (d), CG-904, CG-907”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elabo-

rado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.593/12 ETIA “Pozos de Desarrollo CñE-1067R, CñE-1102, CñE-1104R, CñE-1115R y CñE-1162R”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.731/15 ETIA “Proyecto CnE 03 2015. Perforación de Pozos CnE-1306, CnE-1310, CnE-1311, CnE-1312, CnE-1325, CnE-1334, CnE-1352, CnE.a-1343”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.724/15 ETIA “Proyecto LH-03 2015. Pozos de Desarrollo LH-1227, LH-1247, LH-1253, LH-1254, LH-1255 y LH-1256”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.062/13 ETIA Pozos de Desarrollo BB-116, BB-120, BB-121, CñE-1176, CñE-1182, CñE-1183 y CñE-1184**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.759/12 ETIA "Proyecto CG 03 -2012 Pozos de Desarrollo CG-816, CG-818R, CG-819R, CG-820, CG-821, CG-824, CG-825, CG-826, CG-829 y CG-830"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO

EDICTO Ley 11867.- POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) Fernando Somma, CUIT 20-17193136-4, con domicilio en calle Los Frenos 2795, El Calafate, titular de "ON RENT A CAR" sito en Av. Libertador 1831, El Calafate, establecimiento del rubro alquiler de automóviles, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Calabrese Nicolás, CUIT 20-34975897-1, con domicilio en calle 704 N° 295 Dto. 12, El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal; 3) Reclamos de Ley 11.867 en Estudio Contable E-Activo sito en calle Ernesto Leman n° 38 1° piso, El Calafate.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.920/13 ETIA Proyecto CG 02 -2013 Pozos de Desarrollo CG-835, CG-837, CG-839 y CG-840**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.947/13 ETIA Proyecto LH-CÑE-03-2013 Pozos de Desarrollo CÑE-1188, CÑE-1223 y CÑE-1224(d)**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.955/13**

ETIA Proyecto LH CG 01 -2013 Pozos de Desarrollo CG-772, CG-832, CG-833 y CG-834. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.438/14 ETIA Barranca Baya 3D**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.490/14 AEI Reactivación de Pozos Activo CÑE_Grupo I (CE02). Pozos CG-84,CG-123,CG-132,CG-343,CG-377, CG-395, CÑE-103, CÑE-144, CÑE-170, CÑE.a-292, CÑE-331, CÑE-463**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.760/15 "ETIA Proyecto CS CL 03 2015. Perforación de Pozos CL2310, CL-2313, CL-ia-2303, CL.ia-2277, CL.ia-2278"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 903.087/16 ETIA "Construcción LOOP Gasoducto 10" LP"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.765/12 ETIA CñE-02 Pozos de Desarrollo CñE-1145, CñE-1146, CñE-1147, CñE-1148, CñE-1149, CñE-1150, CñE-1151, CñEa-1155, CñE-1157, CñE-1159, CñE-1160**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.594/12 ETIA Proyecto CG 01-2012. Pozos de Desarrollo CG-800, CG-808, CG-809 y Pozos de Avanzada CG.a-812, CG.a-813 y CG.a-814**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.990/16 ETIA "Montaje de Acueducto PAE a Planta 17T"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.901/13 ETIA Proyecto CL02 - 2013 Pozos de Desarrollo CL-2190, CL-2196, CL-2197, CL-2198, CL-2200, CL-2211, CL-2212 y CL-2220**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 902.533/14 "ETIA Proyecto CL04 2014. Perforación de Pozos de Desarrollo CL-2270, CL-2271, CL-2272, CL-2273 y CL-2274"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Expediente 901.681/12 ETIA "Conversión de Pozos CñE-581, CñE-591 y CñE-785"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

Cítase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Socios de la Empresa Servicon S.A. domiciliada en el B° Industrial de Cañadón Seco, en su sede, para el día treinta (30) de noviembre de 2018, a las 10,00 hs. (primera convocatoria) y a las 11 hs. en segunda convocatoria.-

Existirá una tolerancia de una (1) hora para comenzar la asamblea. En ese lapso será indispensable para dar inicio a la primera convocatoria la concurrencia del 50% más uno de los socios habilitados.

Vencido el plazo en una hora luego de la fijada, la Asamblea se podrá realizar en su segunda convocatoria, con los socios presentes. La asistencia estará limitada a un concurrente por acción. Se firmará el libro de asistencia correspondiente

El temario de la Asamblea 2, será el siguiente:

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el acta.-

2) Estado económico financiero de la Empresa. Motivos; Razones.-

3) Situación ante Afip y Asip.-

4) Elección de autoridades periodo 11/2018 a 11/2020.-

Los Sres. Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Artículo 238 de la Ley 19.550 en la secretaría de la sede, hasta el 28/11/18, debiendo comunicarse con el Sr. Presidente para fijar hora de concurrencia al T.E. 297-4173653".-

Fdo. JUSTO R. HERRERA

A/C Administración

P-2

CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de **CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**, a una Asamblea Ordinaria en los términos de su estatuto social y que tendrá lugar en la ciudad de Río Gallegos, el **día martes 11 de diciembre del año 2018**, a las 10 hs. en la Sede Central de la empresa FOMICRUZ SE, **situada en la calle Alberdi 643 de Río Gallegos**, con el siguiente orden del día aprobado por acta de directorio N° 34 del 8/2018:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos;

2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio 2017;

3) Designación de Síndicos para la comisión fiscalizadora, previsto en el artículo décimo cuarto del estatuto social;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO.

LEONARDO ALVAREZ

Presidente

Cementera Pico Truncado SACPEM

P-5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
SEGÚN ART 48. LEY 3610

Los Profesionales y Técnicos de la Higiene y Seguridad, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 48 de la Ley 3610 (Texto definitivo según Decreto N°1023/18) CONVOCAN a ASAMBLEA a celebrarse el día 06 de diciembre de 2018 a las 14 hs. en calle Leandro N. Alem 102, Barrio Perón de la ciudad de Las Heras, para tratar el siguiente orden del día:

01- Designación de Junta Promotora-

02- Aprobar Estatuto Fundacional.-

CARDENAS GONZALEZ

ELIZABETH DEL ROSARIO

D.N.I. N° 36.107.147

Técnica en Higiene Seguridad

MURE ALEJANDRO BRUNE

D.N.I. N° 33.971.811

Técnico en Higiene Seguridad

RICARDO ARIAN RODRIGUEZ

D.N.I. N° 34.525.339

Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo

P-1

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: R/S "REINOSO MARIO NICOLAS"

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "Sra. PAREDES CHRISTI MARIE SOBRE RECLAMO

LABORAL CONTRA REINOSO MARIO NICOLAS", Expediente administrativo N°511.919/2018: que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, ha dictado **Resolución N° 158/18** y que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 14 de Septiembre de 2018", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y; **CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia" interpuesta por la **Sra. PAREDES CHISTIRI MARIE** titular del DNI N° **35.567.239** con domicilio en Hernán Cortés N° 2113 de la ciudad de Río Gallegos, contra el **Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del DNI N° **16.383.868** con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 243 y/o Zapiola N° 554 de Río Gallegos formulando reclamo por: **DIFERENCIA DE PAGO DE HABERES POR TODO EL PERIODO TRABAJADO POR NO AJUSTARSE A LA ESCALA SALARIAL**. Acto seguido el funcionario actuante comunica al compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **31 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs** quedando esa parte notificada en ese acto; Que, a fs. 03/43 obran "Pruebas Documentales" que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 44 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole la fecha y hora de audiencia de conciliación fijada por el Dpto. Conflictos Colectivos e Individuales, para el día **31 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 45 obra "Acta Audiencia" de fecha 31 de Octubre de 2016, donde comparecen previamente citados, por la parte denunciante la **Sra. PAREDES CHRISTI MARIE** titular del DNI N° **35.567.239** y por la parte demandada el **Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del DNI N° **16.383.868** constituyendo domicilio en calle Ameghino N° 219 de Río Gallegos. Abierto el acto, la parte demandada manifiesta que de acuerdo a lo informado por su Oficina Contable, existiría una diferencia a favor de la demandante de aproximadamente **PESOS CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 400,00)**. Tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2450 ofrece el **ARBITRAJE** de esta Secretaría de Trabajo, el que fue aceptado por ambas partes, por lo que se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas que hagan a su defensa; Que, a fs. 46/86 obran "Pruebas Documentales" presentada por el Sindicato de Empleados de Comercio que hacen al derecho de la parte demandante; Que, a fs. 88/111 obra "Escrito" presentado por la parte demandada, presentando descargo y acompañando pruebas documentales que hacen a su favor; Que, a fs. 113/114 remitidas las presentes actuaciones a la "División Liquidaciones" la misma determina un total de diferencia a favor de la parte denunciante, por una suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 64/100 (\$ 375,64)**; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 188/ DPAJ/2017** obrante a fs. 115, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del DNI N° **16.383.868 / CUIT N° 20-16383868-1 y REINOSO M.N., MAGI M.E. Y OTROS SH / CUIT 30-7115456-5** con domicilio en calle Ameghino N° 219 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 64/100 (\$ 375,64)** a favor de la **Sra. PAREDES CHRISTI MARIE** titular del DNI N° **35.567.239**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343137/0 / CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el

Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION A: R/S “LOGICAL SUPPLY SRL”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Acta Inspección a la Razón Social LOGICAL SUPPLY S.R.L.**” Expediente administrativo N°512.278/2018: que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, ha dictado **Resolución N° 164/18** y que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 19 de Septiembre de 2018”, **VISTO...** y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L./ C.U.I.T N° 30-71240125-3-2**, con domicilio de inspección en Av. San Martín N° 206 de la Ciudad de Río Gallegos y con domicilio legal en Zapiola N° 184 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Socio Gerente de la firma, mediante la cual contesta el Dictamen Acusatorio Circunstanciado, lo cual no desvirtúa las infracciones constatadas, teniéndose en cuenta que al momento de la inspección ya se encontraba incumpliendo las Leyes en Materia de Higiene y Seguridad; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la Razón Social al momento de la inspección infringió lo siguiente: **Resol. SRT 70/97 Art. 4** (Reubicar equipo de extinción de fuego, **Dcto. 351/79 Art. 83 y 84** (falta señalización de riesgo electrónico en tablero), **Dcto 351/79 76 Art. 176** (Falta recargar equipo de extinción de fuego, el mismo se encuentra fuera de servicio); Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L.- CUIT N° 30-71240125-3**, ha vulnerado unas importantes normas de la legislación en materia de seguridad e higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINCE CON 00/100 (\$2.015,00)** por cada trabajador afectado por la infracción conforme la planilla de constatación de personal obrantes a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 972/ DPAJ/17** obrante a fs. 13°, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social LOGICAL SUPPLY S.R.L.- C.U.I.T N° 30-71240125-3**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINCE con 00/100 (\$2.015,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° INC. “E” Y Art. 3° inc. “h” del Pacto Fede ha dictado **Resolución N° 071/18** rel del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), por infracción a: **Resol SRT 70/97 Art. 4, Dcto. 351/79 ASrt. 176, Dcto 351/79 Art. 83 y 84 Dcto. 351/79 Art. 176**, conforme a los considerandos

de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 30/100(\$ 4.030,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa S.A. Cruz. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multas N°1-343137/0, CBU N° 0860001101800034313704, CUIT: 30-71611032-6 den-tro (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96) debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, antes el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2.450).-**ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: DULCE COMPAÑIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**PALOMO MAXIMILIANO IVAN ANDRES S/ RECLAMO LABORAL CONTRA DULCE COMPAÑIA N° 512876/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 12/10/2018 a las 13:00hr y Lunes 05/11/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se**

tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN SITA EN RÍO GALLEGOS - PRIMERA ETAPA”-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.400.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **21 de Diciembre de 2018**, a las **11:00 Horas**.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.400,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

P-2



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE PRÓRROGA Y RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga y Rectifica la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2018 OBRA CONSERVACIÓN DE RUTINA – SISTEMA MODULAR, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CALETA OLIVIA – TRES CERROS, SECCIÓN: KM. 1911,73 (CALETA OLIVIA) – KM. 2088,00; RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PTO. DESEADO – EMP. R.N. N° 3 (PRINC. SUP.), SECCIÓN: KM. 0,00 (PTO. DESEADO) – KM. 126,39 (EMP. R.N. N° 3), en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 121.956.000,00) referidos al mes de Febrero de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un


ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Millón Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Seenta (\$ 1.219.560,00).


NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de Mayo N° 475 (9400) - Ciudad de Río Gallegos – Dirección Nacional de Vialidad – (Salón de Usos Múltiples - Sede del 23° Distrito Santa Cruz) – Provincia de Santa Cruz, se realizará el día 04 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Acceso al buscador” → “Licitación Pública Nacional N° 36/2018 – Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 281”, y disponibilidad del pliego a partir del **30 de Octubre de 2018** en la página antes mencionada.

P-3



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



Vialidad
Nacional


AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 46/2018</p> <p>OBRA: Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz- RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS - SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$ 7.685.583,00) referidos al mes de diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.</p> <p>GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos setenta y seis mil Ochocientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 76.855,83).</p> <p>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de Mayo N°</p>	<p>475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs</p> <p>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 46/2018 - Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz - RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS - SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68 y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2018 en la Página antes mencionada.</p>
---	--

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/18
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS CON DESTINO A COMEDORES ESCOLARES, DISPOSITIVOS Y CENTROS DE RIO GALLEGOS".

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 68/ IDUV/2018
CENTRO DE SALUD N° 9 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.794,29.-	Plazo: 8 meses
Fecha de apertura: 18/12/2018 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 7.994.392,39.-	
Garantía de oferta: \$ 59.957,94.-	
Venta de pliegos: A partir del 01/12/2018	Valor del Pliego: \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos	

CONSTRUYAMOS JUNTOS



P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/18
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A TITULARES DE DERECHO DE LA POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.883,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5309
LEYES	
3623 - 3624 - 3625.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1099 - 1100 - 0934 - 0935 - 0936 - 1129/18.-	Págs. 2/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0937 - 0938 - 0939 - 0940 - 0942 - 0943 - 0944 - 0945/18.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227/HCD/18 - 147/MG/18 - 2349 - 2350/CPE/18.-	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104/HCD/18.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
260 - 281 - 282/SEM/18.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
LAPERCHUK - MOSCUZZA Y CIA SACI - CHILESE - LEON Y/O LEON PINO - URBINA BARRIA - MURUA - FREILE - COELHO - BARRIA C/ LOPEZ Y OTRO - FERNANDEZ - SANHUEZA - MAYORGA AGUILAR - ACUÑA - MEJIA ROJAS Y OTRA - LEON - VELLIO - ETOS. Nros. 113 - 114 - 115/18 (PET. DE MEN.) - FREDES - CALLAHAN TORRES - OJEDA - RAMOS - BACS BCO. DE CRED. Y SEC. S.A. - ANDRADE SANCHEZ Y MARTINEZ - CHACOMA - SANCHEZ - SAULES ROSAS - PUNTA NORTE SRL - FIGUEROA - DANGUS SRL - ACOSTA - NAVARRO - OYARZO MALDONADO Y OTROS.-	Págs. 8/11
AVISOS	
DPRH/ CONST. Ea. ESTANCIA LAGUNA COLORADA - SOL. DE PERM. EXT. AGUAS Ea. CERRO CHATO/ YAC. MANANTIAL ESPEJO/ PER. CONS. FREAT FBE C19/ FBCL 178-A - SEA/ PERF. POZO CAMPO INDIO P2/ CAMPO INDIO N8/ ETIA POZOS CñE-1067 R/ ETIA PROY. CñE 03/ ETIA PROY. LH-03/ ETIA POZOS BB-116/ ETIA PROY. CG 03/ ETIA PROY. CG 02/ ETIA PROY. LH-CñE-03/ ETIA PROY. LH-CG 01/ ETIA BCA BAYA 3D/ AEI (REAC POZOS) CñE/ ETIA PROY. CS CL 03/ ETIA CONST. LOOP GAS 10-LP/ ETIA CñE-02/ ETIA PROY. CG 01/ ETIA MONT. AC PAE/ ETIA PROY. CL 02/ ETIA PROY. CL 04/ ETIA CONV. POZOS CñE-581/ ETIA PERF. POZOS Cñ 7 - ON RENT A CAR.-	Págs. 12/14
CONVOCATORIAS	
SERVICON SA - CEMENTERA PICO TUNCADO SAC P.EM - PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.-	Pág. 14
NOTIFICACIONES	
MTEySS/ RS/REINOSO MARIO NICOLAS/ LOGICAL SUPPLY SRL/ DULCE COMPAÑIA.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
13/TSJ/18 - 36 - 46/DNV/18 - 68/IDUV/18 - 35 - 36/MDS/18.-	Págs. 15/16

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5309 DE 16 PAGINAS**